

FICHA DE PRESENTACIÓN DE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA  
CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA (Artículo 130)

Elegir un solo destinatario:

PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO  CONSEJO

VICEPRESIDENTA / ALTA REPRESENTANTE  COMISIÓN

Pregunta prioritaria

AUTOR(ES): Jordi Sebastia

ASUNTO: Equipación equipo femenino de balonmano-playa  
(especifíquese)

TEXTO:

En un torneo de balonmano-playa celebrado recientemente en Suances (Cantabria) la Federación Española de Balonmano advirtió a 21 de los 22 equipos femeninos participantes de que no vestían ateniéndose a la normativa internacional, amenazando con impedir jugar en lo sucesivo a los clubes que no asuman la normativa internacional de disputar los partidos en "top", dejando el vientre al aire y con un bikini bajo de menos de 10 cm de ancho. La exigencia de portar bikini ha indignado a la mayoría de las jugadoras que consideran esta norma como una imposición al servicio de un espectáculo sexista que nada tiene que ver con la práctica deportiva.

La Federación Española ha retirado esta norma, pero se mantiene en los partidos internacionales una imposición que obliga a todas las mujeres a exhibirse de acuerdo con una intencionalidad obvia que nada tiene que ver con el deporte y mucho con el "voyeurismo".

¿Cuál es la opinión de la Comisión Europea respecto a esta cuestión? ¿No cree que la Unión Europea debería dejar en suspenso la aplicación de esta norma en su territorio así como dirigirse a la Federación Internacional de Balonmano y a otras federaciones deportivas que apliquen normas análogas para que modifiquen sus reglamentos y contribuyan a preservar la dignidad de las mujeres deportistas?

Firma(s):

Fecha: 15/07/2014